



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 754/13

Sucre, 07 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-240 de 05 de Julio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01054/2013 de 05 de Julio 2013, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la minuta de **Contrato C.D.J. Nº 015/2013 "ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la autoridad responsable de la Dirección de Infraestructura Ing. Emil Arias López, con el visto bueno del Ing. Iván Omar Flores Rejas, Oficial Mayor Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Dirección de Infraestructura Nº 593/2012 De fecha 15 de Octubre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en la modalidad de Licitación Pública Nacional, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 4.872.000,00.- (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa RPC Nº 153/2012 de fecha 24 Octubre 2012, conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte resolutive Art. 1º **AUTORIZA** el inicio del proceso de contratación, **bajo la modalidad de licitación Pública Nacional Nº 26/2012** y conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 y el art. 2º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3", primera convocatoria**; con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 26 de Octubre 2012, con número de confirmación 928692, Código de identificación del proceso 26/2012, **CUCE: 12-1101-00-344752-1-1, (Primera Convocatoria)** con Precio Referencial de **Bs. 4.872.000,00, (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 Bolivianos)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a la previsión D.S. 0181, de fecha 28 de junio del 2009 Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB – SABS), mediante Resolución Administrativa RPC Nº 164/2012 de fecha 09 de Noviembre 2012, de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el proceso de contratación, se desarrolló la Reunión de Aclaración,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 754/13

con la participación de la Unidad Solicitante y la participación de Empresas proponentes, determinando la existencia de elementos motivantes para incorporar aclaraciones y/o enmiendas, en atención a lo señalado en los numerales 3 y 4 del Documento Base de Contrataciones (DBC), en ese entendido, Resuelve en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contrataciones, con todas las consideraciones hechas en la reunión de aclaración, bajo la modalidad de licitación pública Nacional N° 26/2012, para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3, Cuce: N° 12-1101-00- 344752 - 1- 1,** (primera convocatoria), en el art. 2º **MODIFICA**, la Fecha de Apertura de Sobres, que se hallaba programada para el día 21 de Noviembre 2012 a hrs. 10:00 a.m. por la actividad del CENSO, se programa para el día 20 de Noviembre 2012, por lo que el cronograma de actividades se sujetara de acuerdo al cuadro adjunto.

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	
1.- Fecha Límite de presentación y Apertura de Propuestas						
2.- Adjudicación o Declaratoria Desierta (Fecha Límite)	20	11	2012	10	00	Dir. De Contrataciones Av. Venezuela N° 1052
3.- Notificación de la Adjudicación O Declaratoria Desierta						
4.- Presentación de Documentos Para Suscripción de Contrato	27	11	2012			
5.- Suscripción de Contrato (Fecha Límite)	27	11	2012			
	14	12	2012			
	14	01	2013			

Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC N° 145, 143 ,144 de 19 de Noviembre 2012.

Que, en el proceso de Licitación Pública Nacional del mencionado proceso de Adquisición, participaron **CERO (0) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 20 de Noviembre 2012 (fs. 034).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic Daysi Villanueva M. sin cargo, como Administrativo, el Ing. Gustavo Pereira Castro, Jefe de Operaciones, Como Unidad Solicitante, el Ing. Alex L. Enríquez R. Director de Supervisión y Fiscalización de Obras, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 20 de Noviembre 2012 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 754/13

SABS) D.S. N° 0181, verificando **que NO** se presentaron proponentes, para la presente Convocatoria, por tanto los responsables de Evaluación y Comisión de Calificación, nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, **recomienda DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **“ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3”**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución expresa RPC N° 182/2012, de **DECLARATORIA DESIERTA** de 27 de Noviembre 2012, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 20 de Noviembre 2012, en su parte resolutive recomienda al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) **DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3**, al **NO** haber existido proponentes como se evidencia en el acta de cierre de presentación de propuestas y en observancia estricta de la norma D.S. N° 181 en su art.27 (Declaración Desierta) inc. a).- No se hubiera recibido ninguna propuesta, por tanto en el **art. 1º DECLARA DESIERTA**, la presente convocatoria, de Licitación Pública Nacional N° 26/2012, al **NO** haber existido proponentes, **art. 2º INSTRUIR**, a la Unidad Solicitante y Administrativa, efectuar los ajustes necesarios en el contenido del Documento Base de Contratación, tomando las correspondientes previsiones presupuestarias, para proceder con una nueva convocatoria, previa confirmación con la remisión de los documentos correspondientes y el **art. 3º NOTIFICAR**, con la presente resolución con una copia simple del informe de la Comisión de Calificación a la Unidad Solicitante del G.A.M.S.

Que, la autoridad responsable de la Dirección de Infraestructura Ing. Emil Arias López, con el visto bueno del Ing. Iván Omar Flores Rejas, Oficial Mayor Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Dirección de Infraestructura N° 656/2012 De fecha 26 de Noviembre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en la modalidad DE Licitación Pública Nacional, el Inicio del Proceso de Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3”**; correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 4.872.000,00.- (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa RPC N° 186/2012 de fecha 30 Noviembre 2012, conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte resolutive Art. 1º **AUTORIZA** el inicio del proceso de contratación, **bajo la modalidad de licitación Pública Nacional N° 26/2012** y conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 y el art. 2º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación para la **“ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3”, segunda convocatoria**; con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 30 de Noviembre 2012, con número de confirmación 955777, Código de identificación del proceso 26/2012, **CUCE: 12-1101-00-344752-2-1**, (segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 4.872.000,00, (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 Bolivianos)**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 754/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a la previsión D.S. 0181, de fecha 28 de junio del 2009 Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB – SABS), mediante Resolución Administrativa RPC N° 204/2012 de fecha 13 de Diciembre 2012, de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el proceso de contratación, se desarrolló la Reunión de Aclaración, con la participación de la Unidad Solicitante y la participación de Empresas proponentes, determinando la existencia de elementos motivantes para incorporar aclaraciones y/o enmiendas, en atención a lo señalado en los numerales 3 y 4 del Documento Base de Contrataciones (DBC), en ese entendido, Resuelve en el art. **1º APROBAR** el Documento Base de Contrataciones, con todas las consideraciones hechas en la reunión de aclaración, bajo la modalidad de licitación pública Nacional N° 26/2012, para la **“ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3, Cuce: N° 12-1101-00- 344752 - 2- 1,** (segunda convocatoria) y el art. **2º PUBLICAR**, la presente Resolución en el SICOES, para notificar a todos los proponentes de acuerdo a normativa vigente. Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC N° 158, 157 ,159 de 20 de Diciembre 2012.

Que, en el proceso de Licitación Pública Nacional del mencionado proceso de Adquisición, participaron DOS **(2) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha ERRONEA 2012 (fs. 126).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Ronald Chumacero C. Director Administrativo, como Administrativo, el Ing. Gustavo Pereira Castro, Jefe de Operaciones, Como Unidad Solicitante, el Ing. Alex L. Enriquez R. Director de Supervisión y Fiscalización de Obras, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite N° 48/2012 de fecha 21 de Diciembre 2012 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, verificando **que** se presentaron dos proponentes, para la presente Convocatoria, por tanto los responsables de Evaluación y Comisión de Calificación, nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, **recomienda ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **“ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3”, a la Empresa CORREA MACHINERY S.R.L.** Representado legalmente por el Sr. Jorge Correa Giles; dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 3.157.056,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS con 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), elegido mediante Resolución Administrativa N° 088/2012, por la máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Sucre, conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución expresa RPC N° 220/2012, RESOLUCION DE ADJUDICACION de 31 de Diciembre 2012, en el art. **1º APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación N° 48/2012 de fecha 21 de Diciembre 2012 y en el art. **2º ADJUDICA**, la Ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional N° 26/2012, para **LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3, Cuce N° 12-1101-344752-2-1 (Segunda Convocatoria), a la Empresa “CORREA MACHINERY S.R.L.”** Representado por el Sr. Jorge Correa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Giles, por el monto total de Bs.- **3.157.056,00.- (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, con plazo de entrega de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, de la misma manera en el art. 3º manifiesta **NOTIFICAR**, con una copia simple del informe de la Comisión y la Resolución a los proponentes en virtud a lo establecido en el art. 51 del D.S. 0181, a la Unidad Solicitante y Administrativa del G.A.M.S. y su respectiva publicación en el SICOES de acuerdo a normativa vigente

Que, según especificaciones Técnicas de la **“ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3”**, en el marco de los requisitos generales se encuentra las especificaciones básicas como la marca, el modelo, año de fabricación y procedencia, con la finalidad de cumplir de acuerdo a requerimiento de servicio, el equipo será utilizado, para trabajos de movimientos de tierras en climas cálidos o fríos, en alturas entre 500 y 4.500 metros sobre el nivel del mar, el equipo y componentes deben ser provistos por el mismo oferente, debiendo ser de la misma serie y modelo de fabricación no deben tener partes o sistemas reacondicionados, el equipo que se solicita tendrá una capacidad de carga útil de 12 M3 para un peso específico de 1.6 toneladas/m3 y otros aspectos detallados en el pliego de especificaciones técnicas.

Que, el proceso de **“ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3”**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de Abril de 2013 con Preventivo N° 07991, Categoría Programática 34 0000 010 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos TGN - Impuesto directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 43330 “Maquinaria y Equipo de Transporte de tracción” con un monto total autorizado de Bs. **3.157.056,00(TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, en el Formulario C-1 de especificaciones Técnicas solicitadas y propuestas, se observa en el Item 6 a fojas 0183, inciso d) la entidad convocante solicita “Deposito de aire, con drenaje de agua (preferentemente automático) indicar, el Adjudicado hace su propuesta para el inciso d).- donde manifiesta “Deposito de aire, con drenaje de agua manual y no da más detalles por qué en la solicitud se precisa claramente la palabra INDICAR, lo cual no se da mayor detalle respecto a este inciso, lo propio se observa en el mismo formulario a fojas 0182 Item 12 referente a la TOLVA inciso e).- que a la letra dice plancha reforzada 8 mm en piso mínimo (espesores 6 mm piso laterales, compuerta) indicar, en su propuesta el adjudicado repite el mismo inciso y tampoco INDICA lo que se solicita, de la misma manera ocurre en el mismo formulario a fojas 0180 ITEMS 3,4,5 el adjudicado repite lo mismo que se solicita no hay propuesta, como se indica en los cuadros adjuntos.

FORMULARIO C-1 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA	PARA LA CALIFICACION DE LA ENTIDAD
6 FRENOS Para servicio pesado a) De servicio: Neumático b) De estacionamiento: Neumático	d).- Deposito de Aire	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

c) De emergencia: Indicar Tipo	con drenaje de Agua Manual....?			
d) Depósito de aire, con drenaje de agua (preferentemente automático) Indicar				

12 TOLVA	e).-Plancha reforzada 8 mm en piso mínimo (espesores 6mm : piso, laterales, compuerta) indicar	e).- Plancha Reforzada 8 mm en piso mínimo (espesores 6 mm piso, laterales, compuerta)....?			
----------	---	---	--	--	--

3 PROVISION DE REPUESTOS	El proponente deberá garantizar la provisión de repuestos, mínimo por 5 años. Adjuntar listado de repuestos.	El proponente deberá garantizar la provisión de repuestos, mínimo por 5 años. Adjuntar listado de repuestos....?			
4 LUGAR DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA	El proponente que se adjudique la provisión del bien deberá efectuar los trabajos de mantenimiento en el lugar de trabajo	El proponente que se adjudique la provisión del bien deberá efectuar los trabajos de mantenimiento en el lugar de trabajo....?			
5 MEDIOS DE TRANSPORTE	El proponente adjudicado deberá entregar el bien en el oficinas de el DE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE	El proponente adjudicado entregar el bien en el oficinas de el De EL GOBIERNO MUNICIPAL DE.....?			

Que, por lo descrito en los cuadros del formulario C-1 especificaciones técnicas, se demuestra incumplimiento al Documento Base de Contrataciones, numeral 7, Rechazo y Descalificación de Propuestas, Sub Numeral 7.2 las causales de descalificación son: inciso a).- que a la letra dice el **Incumplimiento u Omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.** b).- Cuando la Propuesta **NO Cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.** Y el numeral 18 del DBC; Documentos de la Propuesta Técnica en el inciso a).- dice: El formulario C-1 de especificaciones técnicas, conforme a los bienes requeridos, así como toda la documentación necesaria que demuestre que los bienes que ofrece, cumplan con lo requerido en dicho formulario y el inciso b).- del mismo numeral manifiesta que las propuestas deberán presentarse conforme establezca la convocatoria, por el total, por Items, o por lotes. Las propuestas que no se ajusten a la convocatoria serán DESCALIFICADAS.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Formulario B-1 Propuesta Económica, se encuentra a fojas 0179, en el cual se observa el número de Cuce no corresponde al proceso con código de identificación N° 26/2012, este se encuentra cambiado, en dicho formulario menciona al Cuce 12-1736-00-355405-1-1, que no corresponde al proceso mencionado, ya que el cuce correcto es **N° 12-1101-344752-2-1 Segunda Convocatoria del proceso N° 26/2012.** Y en aplicación del numeral 7 del DBC, la propuesta Económica no cumple con las condiciones establecidas en el DBC, tratándose de una propuesta para otro proceso.

Que, por otra parte, producto de la revisión de los documentos Administrativos y legales de la empresa Adjudicada, presentada por el proponente, se observa en el Certificado de información sobre solvencia con el Fisco N° 200847, presenta la siguiente información, el proponente tiene un proceso penal con la Aduana Nacional Gerencia Regional Santa Cruz encontrándose en trámite el proceso, Si bien el adjudicado adjunta una Fotocopia simple de una Resolución Fiscal de Rechazo al caso FELCC-SCZ 1104885 de fecha 04 de marzo del 2013, el certificado de solvencia fiscal es emitido el 05 de Mayo del 2013 con el número de caso 191820, presentándose una inconsistencia en la información de estos documentos.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), elegido mediante Resolución Administrativa N° 088/2012, por la máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad de Sucre, conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución expresa RPC N° 093/2013, RESOLUCION DE REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN L.P.N. N° 026/2012 de 07 de Febrero 2013, que mediante Resolución Administrativa N° 186/2012 se convocó a las Empresas Nacionales y Locales a participar en el proceso, que permite elegir la propuesta que presente la mejor calificación de conformidad a las especificaciones que hace referencia el D.B.C. La Empresa adjudicada presento su documentación para la elaboración del Contrato, no se pudo realizar aquello porque la certificación presupuestaria era de la gestión 2012, por lo que se solicita la actualización de la certificación presupuestaria de la gestión 2013, en abril se regulariza y se actualiza la certificación presupuestaria ocasionando un retraso considerable al proceso, por lo tanto el RPC, con la facultad que le confiere el D.S. 0181 en su art. 33 inciso i) se solicita al adjudicado la actualización de la validez de su propuesta para el presente proceso y que en el plazo de 10 días hábiles presente su documentación actualizada, mientras tanto se produce un desfase en el cronograma de plazos establecido de esa manera se ve la necesidad de ampliar el cronograma del proceso de contratación de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA			LUGAR
	DIA	MES	AÑO	
1.- Suscripción de Contrato (Fecha Limite)	07	06	2013	

Que, el cronograma de plazos establecido en el DBC, señala como fecha máxima para la **suscripción del contrato el 07 de Junio 2013**, plazo que ha sido **desfasado, correspondiendo a un proceso iniciado en Octubre 15 2012**, sin embargo de acuerdo a las aclaraciones publicadas en el medio oficial para las contrataciones estatales SICOES, se puede evidenciar que ante la consulta de cómo proceder en un proceso de contratación que se ve afectado en el cronograma de plazos, el **SICOES**, establece que: "En el caso de que la normativa de contrataciones prevea la circunstancia que retrasa y afecta el cronograma de plazos, procede la modificación del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 754/13

cronograma, misma que debe ser notificada a los proponentes, continuando el proceso de contratación, de acuerdo a los nuevos plazos establecidos. Caso contrario, si la normativa no prevé esta circunstancia, **EL CRONOGRAMA NO PUEDE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO EL PROCESO DEBE CONTINUAR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA**, considerando que los plazos establecidos en el Cronograma de Plazos son de cumplimiento obligatorio”.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- RECHAZAR la suscripción de la **Minuta de Contrato C.D.J. N° 15/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la Sociedad Comercial “CORREA MACHINERY S.R.L. Legalmente representado por el Sr. Jorge Correa Giles en virtud a Testimonio poder N° 0357/2007 otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 31 de la Doctora Judith Silva Vaca del distrito judicial de Santa Cruz, en el cual le otorgan la facultad de otorgar poder general o específico a favor de terceros: Para la “**ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLQUETAS DE 12 M3**”, por el monto total de Bs.- **3.157.056,00.- (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**.

- 1.- Por contravenir al NUMERAL 7, del DBC: Rechazo y Descalificación de Propuestas, Sub Numeral 7.2 las causales de descalificación son: inciso a).- que a la letra dice el **Incumplimiento u Omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.** b).- Cuando la Propuesta **NO Cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.** Y el numeral 18 del DBC; Documentos de la Propuesta Técnica en el inciso a).- dice: El formulario C-1 de especificaciones técnicas, conforme a los bienes requeridos, así como toda la documentación necesaria que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

demuestre que los bienes que ofrece, cumplan con lo requerido en dicho formulario y el inciso b).- del mismo numeral manifiesta que las propuestas deberán presentarse conforme establezca la convocatoria, por el total, por Items, o por lotes. Las propuestas que no se ajusten a la convocatoria serán DESCALIFICADAS.

FORMULARIO C-1 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA	PARA LA CALIFICACION DE LA ENTIDAD
6 FRENOS Para servicio pesado a) De servicio: Neumático b) De estacionamiento: Neumático c) De emergencia: Indicar Tipo d) Depósito de aire, con drenaje de agua (preferentemente automático) Indicar	d).- Deposito de Aire con drenaje de Agua Manual.....?	
12 TOLVA e).-Plancha reforzada 8 mm en piso mínimo (espesores 6mm : piso, laterales, compuerta) indicar	e).- Plancha Reforzada 8 mmm en piso mínimo (espesores 6 mm piso, laterales, compuerta).....?	
3 PROVISION DE REPUESTOS El proponente deberá garantizar la provisión de repuestos, mínimo por 5 años. Adjuntar listado de repuestos.	El proponente deberá garantizar la provisión de repuestos, mínimo por 5 años. Adjuntar listado de repuestos....?	
4 LUGAR DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA El proponente que se adjudique la provisión del bien deberá efectuar los trabajos de mantenimiento en el lugar de trabajo	El proponente que se adjudique la provisión del bien deberá efectuar los trabajos de mantenimiento en el lugar de trabajo....?	
5 MEDIOS DE TRANSPORTE El proponente adjudicado deberá entregar el bien en el oficinas de el DE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE	El proponente adjudicado entregar el	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
RAM 754/13

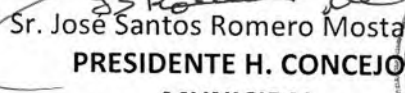
bien en el oficinas de el
De EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE.....?

2.- El Formulario B-1 Propuesta Económica, se encuentra a fojas 0179, en el cual se observa el número de Cuce no corresponde al proceso con código de identificación N° 26/2012, este se encuentra cambiado, en dicho formulario menciona al Cuce 12-1736-00-355405-1-1, que no corresponde al proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional; el cuce correcto es **N° 12-1101-344752-2-1 Segunda Convocatoria del proceso N° 26/2012**. Y en aplicación del numeral 7 del DBC, la propuesta Económica no cumple con las condiciones establecidas en el DBC, tratándose de una propuesta para otro proceso.

Art. 2.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**